RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00133-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.335

Vencido el termino de emplazamiento otorgado a la Sra. Johana Yanquen para comparecer a NOTIFICARSE PERSONALMENTE del auto que libro mandamiento de pago en su contra, sin que lo hubiera hecho, se dispone DESIGNARLE CURADOR AD LITEM que la represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría que deberá cancelar la demandante y serán tenidas en cuenta en la respectiva liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor Jimmy Galvis Torres como curador ad lítem de la señora KELLY JOHANA YANQUEN.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al nombrado.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: FÍJENSE como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) a cargo de la demandante. Una vez cancelados, **TENGANSE** en cuenta en la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21a984da6f5dce3ba48157022351c8762d8d798ed7fd4bec5cd0a3a35ff4228f
Documento generado en 24/03/2021 07:45:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica